

Sesión del 4 de Agosto de 1899.

Presidencia del Sr. Freile Jr.
 Concurrieron los Sres. Señores Vice-
 presidente; Arias, Artaga, Avilés,
 Arcental, Barrios, Carrasco, Calle,
 Crespo Coral, Chávez, Chiriboga Freire,
 Durango, Espinosa Vicente, Espinosa Al-
 carez, Estrada, Escudero, Egoas, Fernán-
 dez, Huerta, Intruigo, Ranea, Martí-
 nez, Navarro, Palacios, Penaherrera,
 Brevío, Valdovinoso, Varcoy, Cepeda,
 Valarezo y Haldumbide.

Fue aprobada sin modi-
 ficación alguna el acta de la
 sesión anterior.

Leído un oficio del Sr.
 Ministro de lo Interior, en el que so-
 mete a la consideración del Con-
 greso el proyecto de reformas de
 la Ley de Elecciones que quedó
 pendiente en las sesiones de la Re-
 gislatura pasada, se dio segun-
 da discusión a las susodichas re-
 formas y pararon a tercera y al
 estudio de la Comisión de Registra-
 ción.

De seguida fueron leídos y apro-
 bados los siguientes informes.
 Sr. Presidente: Por ser justa
 la observación aducida por el Sr.
 Carlos Casares respecto de hallar
 re sacado del cargo de Dipu-
 tado suplente por la Provincia de
 Pichincha, creemos que no debe
 intervenir en la presente Regista-
 tura. Tal es el más acertado pa-
 recer de la H. Cámara. Quito, Agos-

24 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M. Penahenera. - Eduardo Arias. - A. Espinosa Alvarez. Sr. Presidente. - El título presentado por el Sr. D. Atanasio Zaldumbide, le acredita legítimo representante de la Provincia de San Sabina; pues, estando inhabilitado uno de los principales Diputados, y siendo el Sr. Zaldumbide el primer suplente, juzgamos que es quien tiene derecho a intervenir en las deliberaciones de la Cámara; salvo el mejor concepto de ella. - Quito, Agosto 4 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M. Penahenera. - A. Espinosa Alvarez. Sr. Presidente. - El título presentado por el Sr. Vicente Espinosa le habilita para concurrir al actual Congreso Extraordinario, en calidad de primer Diputado suplente por la Provincia del Cañar; sin perjuicio del más acertado concepto de la H. Cámara. - Quito, Agosto 4 de 1899. - Julio E. Fernández. - Víctor M. Penahenera. - Eduardo Arias. - A. Espinosa Alvarez. "

Al leerse y ponerse en debate el último informe presentado, el Sr. Penahenera, manifestó que por falta de los documentos relativos al auto motivado pronunciado contra el Sr. Arcenio Pozo, no había podido la Comisión calificar si este Sr. estaba o no inhabilitado para concurrir al Congreso. Pero que constando la ausencia del principal, de acuerdo con la Ley de Elecciones, podía

114
concurrir el suplente.

Se puso en segunda discusión el proyecto de Ley de Timbres y el H. Consejo General expuso que la Comisión no había podido emitir el informe; por cuanto le era indispensable tener a la vista la ley urgente y el proyecto que quedará pendiente en la Legislatura próxima pasada; pero que emitiría el informe para tercera discusión.

Continuando el debate pasó el proyecto a tercera discusión con las siguientes indicaciones:

Primera del H. Penaherrera: que en el Art. 3.º y en los demás, en que se hable de la cuantía, después de esta palabra, se agregue "en la acción principal".

Segunda del H. Navarro: que en el Art. 11, se ponga que los dentistas paguen veinte sucos de timbres, en vez de cuarenta.

Se mandó archivar un oficio en que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores comunica que se ha agotado el número de la Memoria sobre Negocios Eclesiásticos y del proyecto de Ley de Patronato, razón por la cual no puede remitir a la Cámara los ejemplares pedidos, pero que lo hará luego que dichos documentos se inscriban en el "Registro Oficial".

(Receso de dos minutos.)

Reinstalada la sesión se puso en segunda debate el proyecto de Ley de Patronato, y leído el Art. 1.º que trata de

tercera discusión, haciendo constar su voto negativo a todo el proyecto los Yb. Viquez, Carrasco, Barreiro, Crespo Corat, Penabazera, Legar, Arteaga y Palacios

Después el Sr. Viquez dijo: En el estado en que se encuentran las negociaciones iniciadas por el Gobierno del Ecuador con la Sede Apostólica, parece inconveniente la discusión del proyecto sobre Patronato. A penas nos hallamos en los preliminares de la negociación y no es justo suspender esta dando una ley que vencha a ligar la voluntad de una de las partes contratantes: el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, se limita a informarnos acerca del comienzo de las negociaciones y a comunicarnos que éstas se han interrumpido por haber surgido dificultades que obstan a su conclusión: no ha habido sino comienzo para un arreglo, y el Poder Ejecutivo, como encargado de dirigir los asuntos diplomáticos, ha debido allanar los obstáculos que no son por cierto imperables y dar a las Cámaras razón del desenlace definitivo. Si recordamos la historia de las negociaciones diplomáticas, de las dificultades con que se tropieza para el arreglo de un tratado público, no nos sorprenderán las que ha tenido nuestra Cancillería en el principio de sus gestiones. Cincuenta y cuántas veces los respectivos Plenipotenciarios no logrando ponerse de acuerdo se han visto precisados

a suspender el curso de las conferencias; se han cruzado notas en que expresa cada cual los motivos del desacuerdo; se han dado contestaciones más o menos desatendidas; ha parecido, en fin, irremediable la ruptura de las relaciones; y sin embargo, tras la borrasca ha sobrevenido la calma, ha avalorado cada de la Concillería la justicia de los recíprocos reclamos, se han reanudado las negociaciones y han terminado los asuntos con buen éxito: recórrase sino la historia de nuestros tratados públicos y se verá que las dificultades son inevitables en toda negociación diplomática.

Estamos, como he dicho, en los preliminares para la celebración de un pacto público, y bajo ningún concepto se puede interrumpir su finalización, invocando las dificultades que se han presentado. Es correcto parece pasar un oficio al Poder Ejecutivo para que como encargado de dirigir los asuntos diplomáticos, gestione en el sentido de reanudar las negociaciones para la celebración de un nuevo Concordato, y suspendiéndose, entre tanto, la discusión de la presente ley. Si encuentro apoyo, elevaré a Suvección esta idea.

Apoyada por los S. S. Ortúzar y Carrasco, se la puso en debate, con recibida en los siguientes términos:

"Que se pida al Poder Ejecutivo que en uso de la atribución queata del Art. 94 de la Constitución, reanude las

negociaciones diplomáticas entre el Ecuador y la Santa Sede; y que mientras tanto se suspenda la discusión del Proyecto de Ley de Patronato."

El Sr. Chávez: No estaré, Sr. Presidente, por la moción que se discute. Es constante que el Ecuador ha gestionado por cuantos medios se han sido posibles para arreglar con la Cancillería Romana las relaciones de la Iglesia y el Estado. Miras tan prácticas han sido estériles, se han estrellado, dire así, contra la intranquilidad característica de la Tilla Apostólica; lo natural, lo que nos incumbe, como representantes de un pueblo liberal, es discutir el Patronato, ya que parece imposible otro arreglo.

El Sr. Crevin: El Patronato facilitará la celebración de un nuevo Concordato en armonía con la Constitución del Estado; aquella ley servirá de norma al Poder Ejecutivo para reanudar las negociaciones que se han interrumpido y obtener las concesiones que correspondan a la situación de la República.

El Sr. Fernández manifestó que el único modo de facilitar la celebración del Concordato era aprobar el proyecto que se discutía; y que, por lo mismo, regaría su voto a la moción.

El Sr. Viquez: No es posible, Sr. Presidente, que en el curso de los debates se haga burla de quienes sostienen la opinión contraria

La aprobación de la presente ley, lejos de facilitar las negociaciones, viene á convertirlas en imposibles. Una de las partes contratantes se halla doblemente ligada para no poder llevar á feliz término gestión alguna concerniente á los puntos de que habla la presente ley; primeramente se lo impediría el artículo constitucional, y en segundo lugar, la ley que se trata de expedir, y ya se sabe que estas restricciones no son como las instrucciones ministeriales que admiten modificación, no; la Ley de Patronato imposibilita todo arreglo, como quiera que recae sobre la materia misma de la negociación. Cien en el Concordato hay concesiones en favor del Estado; pero lo incorrecto está en la forma empleada para obtenerlas con la Ley de Patronato.

Hay, Sr. Presidente, oposición de intereses entre las partes contratantes: de allí que se han creado dificultades que han impedido las negociaciones; pero aprobando la presente ley, estas dificultades que atañen á la negociación misma, llegarán á ser insuperables. No es de extrañar la interrupción de las gestiones en el presente caso; como dije antes, con interrupciones ocurren diariamente en los asuntos concernientes á la Diplomacia.

La Cancillería Romana ha enviado un memorandum á vnes.

11

to Gobierno; éste, á su vez, ha dado la consiguiente respuesta; ha habido Memorandum y Contramemorandum; y esto no es otra cosa que un cambio de ideas para que las respectivas Cancillerías, estudiándolas con calma y serenidad, acuerden las bases de un arreglo honroso para ambas partes. La impresionabilidad recíproca de éstas, ha sido la valla que ha impedido la conclusión de las gestiones diplomáticas principadas, y no debemos precipitar la resolución de un punto que requiere un estudio detenido y conciente. El Ecuador desea como es justo, la felicidad de la República, y el mismo deseo anima á la Santa Sede; parece, por que reanudando las negociaciones, bien podremos llegar á un acuerdo ventajoso. No se pierda de vista, por otra parte, que un pacto público no es unilateral y que se debe proceder de acuerdo con las leyes del Derecho Internacional. Nos hallamos en la negociación imperfecta y deber nuestro es esperar su finalización pero, repito, el Patronato no solo no facilita un acuerdo, sino que lo hace imposible. Es lo mismo que si tratándose de límites entre dos naciones colindantes, una de ellas, mientras están pendientes los arreglos diplomáticos, dictara una ley de ocupación relativamente á la comarca disputada: ¡no es verdad que tal

120
ley vendría a obstar la conclusión
de las gestiones diplomáticas? Pues
esto es precisamente lo que aconte-
cería en el caso actual: la ley
de Patronato reagiría sobre la si-
tuación, porque versa sobre aque-
llo que es materia de una ne-
gociación interrumpida: he allí
por qué he opinado que se
suspenda el debate hasta
que el Poder Ejecutivo nos dé ra-
zón del éxito final de las ges-
tiones.

El Sr. Freyre pidió que se leyese
el Art. 55 del proyecto, y hecho
esto dijo: Este artículo manifiesta
evidentemente que la aprobación
de la Ley de Patronato no obstará
a que se reanuden las negocia-
ciones con la Silla Apostólica; clara-
mente se dice que la vigencia de
la presente ley cesará cuando se
negocie un Concordato, de acuer-
do con la Constitución y las leyes
secundarias de la República. No se
hace sino señalar una norma que
dirija al Poder Ejecutivo en la
continuación de las negociaciones in-
terumpidas, si acaso llegaren éstas
a reanudarse; por lo expuesto no
estará por la inacción.

El Sr. Penaherrera: Esta ley
mejor de facilitar la negociación
del Concordato por medio del ar-
tículo indicado implica una con-
tradicción; pues negociar un Con-
cordato equivale a recabar del
Romano Pontífice el Patronato; y
como podría hacerse esto, cuando el

Poder Civil ya se lo ha concedido de propia autoridad! Además el Patronato debe concederlo la autoridad eclesiástica y ésta reputaría una verdadera injuria la aprobación de la presente ley; lo cual dificultaría también la negociación del Concordato. Se evitará esta anomalía suspendiendo el debate y esperando el término de las respectivas gestiones: me parece, por lo mismo, que debemos recoger la moción del Sr. Vázquez Cerrado el debate, fue ne-

gada la moción. Discutidos uno por uno todos los artículos del proyecto de Ley de Patronato, pasaron todos a tercera discusión, con la siguiente indicación del Sr. Ferrnández: que al art. 4.º se agregue: "queda prohibido el cobro de los derechos parroquiales llamados mortuorios."

Por no haber otro asunto sobre la mesa, terminó la sesión, convocándola el Sr. Presidente para el otro día a la una de la tarde.

ARCHIVO

El Presidente,

Carlos Feilitz

El Secretario,

Geodomin Duarte Cuervo